

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa, esto es, el Consejero de Turismo y Deporte. Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser la Viceconsejería el órgano competente para resolver por delegación la provisión de la ausencia que da lugar a la presente Resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia precedentemente invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia,

RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla será suplido por doña Ana Belén Navarro Fernández, Jefa del Servicio de Deporte.

Que las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia, indicarán expresamente esta circunstancia.

La funcionaria deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial en Huelva.

El apartado 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. No obstante, y para aquellos casos en que el citado Secretario se encontrase ausente, se hace preciso recurrir a lo que previene el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo de quien dependa, esto es, el Consejero de Turismo y Deporte.

Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser la Viceconsejería el órgano competente para resolver la provisión de la ausencia que da lugar a la presente Resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia

RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 1 y 15 de septiembre de 1998, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Huelva, será suplido por don Manuel Rofa Peguero, Jefe del Servicio de Deporte.

Que las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia indicarán expresamente esta circunstancia.

Asimismo, el funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50,

de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cód. 524526) Servicio de Coordinación y Seguimiento de Normativa Comunitaria.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específ. RPT: XXXX-1.921.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación: Licenc. Derecho, Políticas, Económicas.

Formación: Unión Europea, Inglés y Francés.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 78, de 14.7.98).

Advertido error de transcripción en la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo.

En la página núm. 8823 del BOJA núm. 78, de 14 de julio del presente año:

Donde dice:

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Debe decir:

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de

Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos del Grupo «D», podrán solicitar la participación en las pruebas que se convocan mediante la presente Orden, cuando tengan reconocida una antigüedad de al menos 10 años como funcionario de carrera en dicho grupo, de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira u otros servicios previos similares.

Sevilla, 14 de julio de 1998

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
 Centro Directivo: Intervención General.
 Centro destino y localidad: Intervención Provincial. Huelva.
 Denominación del puesto: Interventor Provincial.
 Código: 632701.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: XXXX-1.762.
 Cuerpo: P- A12.
 Area funcional: Intervención.
 Area relacional: Hacienda Pública.
 Exp.: 3 años.
 Requisitos RPT:

Méritos Específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención Conocimiento en contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos. Conocimiento en auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba. Córdoba.

Código: 507352.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Numero de Plazas: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Gr.: D.

Cuerpo: P-D10.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 826.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puesto similar. Manejo de Ordenador.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favora-

blemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la Contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 4.1.A «Actuaciones en materia de Obras Hidráulicas», de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avda. República Argentina, 43, 2.^a-3.^a planta.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General, Juan M.^a Martí Masip.

ANEXO

CATEGORIA	TITULACIÓN	NUMERO
TITULADO SUPERIOR	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	1
TITULADO SUPERIOR	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.	1
TITULADO SUPERIOR	INGENIERO AGRÓNOMO	1
TITULADO GRADO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos de inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Hermanos Machado, 4, 6.^a planta.

Almería, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANEXO

CATEGORÍAS	TITULACIONES	Nº CONTRATOS
TITULADO SUPERIOR	LDO DERECHO	1
	ARQUITECTO	1
TITULADO GRADO MEDIO	DPDO. ECONÓMICAS	1

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

Granada, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANEXO

CATEGORIAS	TITULACIONES	Nº DOP
TITULADO SUPERIOR	LICENCIADO EN DERECHO	2
	ARQUITECTO	1
TITULADO GRADO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	2
	TRABAJADOR SOCIAL	3

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General de Planificación, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que, establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 1.2.E de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Secretario General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

CATEGORIA	TITULACION	UNIDADES
Titulado Superior	Ldo. en Económicas	1
Titulado Grado Medio	Dpdo. en Geografía e Historia	1

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos

Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 33A de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Sevilla, 2 julio de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

ANEXO

CATEGORIAS	TITULACION	Nº CONTRATOS
Titulado Superior	Ldo. Derecho	3
	Ldo. Geografía	1
Titulado Medio	Arq. Técnico	1
	Graduado Social	1
Administrativo	F.P. 2º o equivalente	2

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 1.2.E) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3, Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

A N E X O

Categoría	Titulación	Número
Titulado Superior	Ldo. Derecho	1
Titulado Superior	Ldo. Informática	2
Titulado Superior	Ldo. Psicología	1
Administrativo	BUP, Bachiller Sup. FP 2.º Grado o Equiv.	1

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, el menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Denominación del puesto: Subdirección de Asistencia Especializada.

CPT: 700135.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Sevilla.

Núm. plazas: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Nivel CD: 30.

C. específico: XXXX-2.361.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la gestión de centros y servicios sanitarios de asistencia especializada.

Denominación del puesto: Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria.

CPT: 700122.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Sevilla.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 30.

C. específico: XXXX-2.361.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994

(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» que se valorará de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación del puesto: Director Equipo Provincial de Inspección.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.752.

Localidad: Granada.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 10 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 146, de 18 de diciem-

bre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Publicar la relación de concursantes excluidos con indicación expresa de las causas de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 19 de enero de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 27 de enero), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Auxiliares de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Publicar la relación de concursantes excluidos con indicación expresa de las causas de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dicho concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.1 y 5 del Anexo I de la Resolución de 5 de mayo de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 19 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal que deberá evaluar dicho concurso-oposición que se relaciona como Anexo a la presente Resolución y que asimismo se publicará en los tabloneros de anuncios antes referidos.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Tribunal Calificador del concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria (Res. de 5.5.1998, BOJA del 19.6)

Presidente:
Don Fernando Terol Gadea (Titular).
Don Diego Pedrosa García (Suplente).

Vocales:
Don Ignacio Pérez Torres (Titular).
Don Manuel López Serrato (Suplente).
Don Francisco Martos Gámiz (Titular).
Doña Gerónima Llabrés Sabater (Suplente).
Don Alfonso Medrano Ortega (Titular).
Don Lorenzo Arribas Mir (Suplente).
Don Miguel Melguizo Jiménez (Titular).
Doña Beatriz Bullón Fernández (Suplente).
Doña Luisa Lazo Alonso de Casso (Titular).
Don Juan Tomás Gilabert (Suplente).
Don Juan Sergio Fernández Ruiz (Titular).
Don Eduardo Fernández Román (Suplente).

Secretario:
Don Francisco Benítez Torres (Titular).
Doña Teresa García Fernández (Suplente).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de julio de 1998, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por las Ordenes que se citan.

Por las disposiciones de la Consejería de Educación y Ciencia que se citan en el Anexo I de esta Orden, se nombraron con carácter definitivo funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los opositores que asimismo se relacionan en el citado Anexo.

Concluida la fase de prácticas, procede completar el expediente del procedimiento selectivo conforme a las bases de las Ordenes de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de 7 de marzo de 1996 y tuvieron concedido aplazamiento legal para la realización de las prácticas, que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

2.º Declarar apto en la fase de prácticas a don Rafael González Barbancho, DNI 28.567.862, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de mayo de 1992, en cumplimiento de sentencia y fue nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 9 de octubre de 1997.

3.º Proponer al Ministerio de Educación y Cultura el nombramiento como funcionarios de carrera de los profesores relacionados en el citado Anexo I, con los efectos que en cada caso les correspondan, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ORDEN DE 7 DE MARZO DE 1996. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS: ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 1997.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD
TORRES CUENCA, BERNARDO	28593542	Filosofía
BORREGO PÉREZ, ALEJANDRO	26475212	Lengua Castellana y Literatura
YERFES CAZORLA, ENRIQUE	26480964	Lengua Castellana y Literatura
MARTOS PEDROSA, JUAN A.	34859617	Matemáticas
RODRIGUEZ DEY, VÍCTOR M.	33386547	Matemáticas

ZORNOZA MANZANO, ANTONIO	52800534	Matemáticas
MIRABENT MARTÍN, ISRAEL	29483473	Física y Química
POZO GARZÓN, GREGORIO	26211441	Inglés
BAENA HERRADOR, MANUEL	30787975	Educación Física
LOZANO PIEDEHIERRO, JUAN	7484869	Educación Física
LÓPEZ HOLGADO, MARÍA N.	7960901	Música

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo establecido en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de julio de 1998, anuncia para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de jefe de equipo de fiscalización, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes al Cuerpo de Letrados que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución aprobada por Resolución de 15 de octubre de 1997.

2.º Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3.º En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, núm. de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado. Asimismo, se acompañará currículum vitae.

4.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria para el curso académico 1998/99.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Málaga, ésta se incorporó al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, mediante Addenda, al citado Convenio de fecha 29 de julio de 1997.

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo la oferta de las plazas a los jóvenes, se hará pública en el BOJA, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité

de Dirección, constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas en la Residencia Universitaria para estudiantes de la Universidad de Málaga para el curso académico 1998/99, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 22 de junio de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el curso académico 1998-1999 en la Residencia de Estudiantes de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria, que se otorgarán de conformidad con las presente bases.

Segunda. Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

A) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo, de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Málaga.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años con bajo nivel de renta.

B) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Málaga y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservarán el 10% de las plazas ofertadas. La Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga podrá modificar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas, en cuyo caso, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tabloneros de anuncios de la Universidad.

C) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera. Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

A) Para las personas recogidas en el punto a) de la base segunda, 229 plazas, de las que 164 se corresponden con un servicio prestado en habitación doble y 65 en habitaciones individuales. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos extranjeros incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general. Los precios vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar. Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de 16.500 ptas. mensuales por plaza y personas. Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de 18.000 ptas. mensuales. Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y tercer umbral, el precio será de 20.000 ptas. mensuales. Y, por último, cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de 22.000 pesetas mensuales. Para estudiantes extranjeros se aplicará el precio de 25.500 ptas. mensuales.

Los precios anteriormente señalados en este apartado se corresponden con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles.

Para el servicio prestado en habitación individual el precio será de 25.500 ptas. mensuales.

B) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, 25 plazas. El precio establecido por plaza será de 25.500 ptas. mensuales.

Este servicio será prestado en habitaciones individuales.

C) 3 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. El precio establecido por plaza será de 16.500 pesetas. Igual precio se aplicará a los posibles acompañantes.

Los precios indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, agua y de teléfono. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, serán por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Cuarta. La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por un Jurado de Selección constituido a tal efecto por la Universidad de Málaga. Este Organismo dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

A) Para estudiantes de primero y segundo ciclo recogidos en el punto a) de la base segunda, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar (renta neta o disponible). Se consideran miembros computables los indicados en el art. 21 de la Orden de 30 de junio de 1997, por la que se convocan becas y ayudas a estudios de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1997/98.

Familias de	Primer Umbral	Segundo Umbral	Tercer Umbral
1 Miembro	940.000	1.224.000	1.591.000
2 Miembros	1.537.000	2.091.000	2.603.000
3 Miembros	2.018.000	2.839.000	3.419.000
4 Miembros	2.392.000	3.387.000	4.052.000
5 Miembros	2.658.000	3.690.000	4.502.000
6 Miembros	2.919.000	3.956.000	4.941.000
7 Miembros	3.175.000	4.219.000	5.375.000
8 Miembros	3.430.000	4.471.000	5.799.000

A partir del octavo miembro, se añadirán 255.000 pesetas por cada nuevo miembro computable. La renta familiar disponible se calculará de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 y en el art. 23, apartados a) y c), de la Orden citada en la presente base.

Si no se supera el primer umbral de renta: 26 puntos.

Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta ambos inclusive: 20 puntos.

Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta: 14 puntos.

Si se supera el tercer umbral de renta: cero puntos.

Podrá ser denegada la adjudicación de la plaza en los apartamentos a aquellos solicitantes que superen los umbrales patrimoniales indicados en el art. 25 de la Orden mencionada en la presente base de esta convocatoria.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 4 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 8 puntos.

Entre 101 y 200 kilómetros: 10 puntos.

Más de 201 kilómetros: 12 puntos.

3. Media del expediente académico:

Aprobado: 6 puntos.

Notable: 10 puntos.

Sobresaliente: 12 puntos.

Matrícula de honor: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario tener una nota media de suficiente o aprobado en el expediente académico. Se ponderará el grado de dificultad de las distintas situaciones. La nota media se calculará de acuerdo con el baremo establecido en el art. 27 y, en el caso de enseñanzas renovadas, el art. 31 de la Orden indicada en las bases precedentes.

Los alumnos que hayan sido residentes durante el curso anterior y que cumplan los requisitos recogidos en este apartado tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas previo informe favorable del director académico de la Residencia.

B) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, los criterios de preferencia serán los de renta económica, expediente académico, currículum vitae, y en el caso de haber residido durante el curso anterior informe favorable de la Dirección académica de la Residencia.

C) Para las personas discapacitadas la Comisión de Adjudicación podrá resolver, estudiando las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Quinta. El otorgamiento de una plaza de residente es por un período que abarcará desde el inicio del curso académico 1998-1999 hasta el 10 de julio de 1999.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.º d).

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de las normas universitarias aplicables, además, de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de los apartamentos.

Sexta. Cualquier interesado en solicitar plaza para los apartamentos deberá dirigirse a la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga (Plaza del Ejido, s/n, Edificio Rectorado, 29013 Málaga) o a las oficinas de la propia Residencia y cumplimentar la solicitud que les será facilitada. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios

previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta 20 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de las solicitudes presentadas el Jurado de Selección realizará la correspondiente propuesta sobre la concesión de plazas. Vista la anterior propuesta por la Comisión de Adjudicación regulada en el Convenio suscrito al efecto, ésta la elevará al Rector de la Universidad de Málaga para efectuar su adjudicación mediante Resolución. Esta Resolución podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

El Jurado de Selección podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

Séptima. Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

1.º Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentado que deberán retirar en la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga o en las oficinas de la Residencia Universitaria.

2.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal (si el DNI no es el modelo actual) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia.

3.º Certificación de la Agencia Estatal Tributaria acreditativa de la base imponible correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1996 de todos los miembros de la unidad (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u organismo pagador, así como cumplimentar la hoja 3 del cuestionario).

4.º Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996.

5.º Para aquéllos que inicien sus estudios en la Universidad de Málaga, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de la misma y, en su caso, certificación académica aquéllos que procedan de otra Universidad. Para las personas

incluidas en el punto b) de la base segunda, deberán aportar expediente académico y currículum vitae.

6.º Para las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

El Jurado de Selección podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para el otorgamiento de las plazas.

Octava. A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la Resolución que adjudique provisionalmente las plazas, los adjudicatarios de las mismas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

- a) 2 fotografías tamaño carné.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- d) Documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico, se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que les fuesen reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

D I L I G E N C I A

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga, fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 18 de junio de 1998.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES Y ALUMNOS

SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre: D.N.I./Pasaporte: Fecha y lugar de nacimiento:

DATOS ACADÉMICOS

Colegio/Instituto y ciudad donde cursó COU o F.P.: Facultad o Escuela y titulación que estudia o va a iniciar sus estudios en el curso 199_/9_(1)..... Curso superior en el que va a matricularse: Alojamiento en el curso anterior (colegio mayor, residencia universitaria, piso alquilado, domicilio familiar u otros): Titulación universitaria y por qué Universidad, tareas que va a realizar o realiza en la UMA y en qué Centro (2):

DATOS FAMILIARES

Domicilio familiar (calle y número): Localidad: Provincia: C.P. Nación: Teléfono: Distancia en Km del domicilio familiar a Málaga (Capital): Nombre del padre: Titulación y profesión: Nombre de la madre: Titulación y profesión:

NOTA: Para confirmar la solicitud de adjudicación de la plaza de residente, previamente debe haber hecho efectiva la fianza de 30.000 ptas. en la C/C que se determine.

En Málaga, a de de 199 ...

Firma del solicitante:

Fdo.:

Marcar la documentación que se acompaña:

- ___ Fotocopia Resguardo de matrícula o documento acreditativo del vínculo con la UMA
___ Fotografías (2)
___ Fotocopia DNI/Tarjeta residente (extranjeros)
___ Fotocopia justificante ingreso de fianza
___ Certificación de la Agencia Estatal Tributaria
___ Certificación Académica
___ Certificado acreditativo del grado de minusvalía (en su caso)

(1) Si es estudiante que vaya a cursar o curse estudios de primero o segundo ciclo.
(2) Si es titulado universitario y/o va a realizar estudios de tercer ciclo o realiza tareas de investigación o docentes en la UMA.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio) y del artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designadas legalmente todos los miembros que la forman,

que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE, de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: LENGUA ESPAÑOLA (Nº 12/97)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. JOSÉ JESÚS BUSTOS TOVAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. FRANCISCO TORRES MONTES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	DÑA. M ^º ANGELES LIBANO ZUMALACARREGUI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	DÑA. M ^º ELISA ZORRIQUETA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. MARIANO ANDRÉS GUTIERREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. ANTONIO NARBONA JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. LUIS CORTÉS RODRIGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. MANUEL ALVAR EZQUERRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. JOSEFA DORTA LUIS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JOSÉ ALVARO PORTO DAPENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para desarrollo del Proyecto Paquetes Formativos de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el clausulado del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo, se procede a su publicación en Anexo I.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION NAVAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «PAQUETES FORMATIVOS DE EMPLEO PARA GESTION DE LA FORMACION», EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITARIO LEONARDO DA VINCI

En Sevilla, a 1 de julio de mil novecientos noventa y ocho

SE REUNEN

La Sra. doña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. don Fernando Villén Rueda, representante legal del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995, se aprueba el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades: «Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar», que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 58 propugna: «Desarrollar programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública».

IV. El Fondo de Promoción de Empleo del sector de la Construcción Naval (en adelante FPE) es una institución de larga experiencia de formación, de análisis de necesidades y realización de proyectos formativos. Durante el período

1995-97, ha venido colaborando con el Instituto Andaluz de la Mujer, en el desarrollo del Proyecto «Libra» (Formación de Formadores/as, Formación en Igualdad), en el marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, en su capítulo NOW.

V. En el marco del Programa Comunitario Leonardo da Vinci, ha sido seleccionado el proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer, como entidad contratante, en el que participa el FPE, como entidad coordinadora. El proyecto, que implica a las dos entidades citadas, ha sido aprobado por un período de dos años, 1998 y 1999.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las entidades que suscriben, para la realización del proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», aprobado en el marco del programa comunitario Leonardo da Vinci, en el que el Instituto Andaluz de la Mujer es la entidad contratante, y el Fondo de Promoción de Empleo es la entidad coordinadora, de acuerdo con la reglamentación del citado programa.

Segunda. El proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», implica la elaboración y edición en soporte multimedia, del material didáctico necesario para la formación de gestoras y gestores de formación, desde una perspectiva de género.

Tercera. El proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», está aprobado con una valoración total de veinte millones de pesetas, de los que la Comisión Europea aportará quince millones de pesetas, el Instituto Andaluz de la Mujer cuatro millones de pesetas, y el FPE un millón de pesetas, para el período 98-99. Estas cantidades resultan de la conversión a pesetas, de la aprobación efectuada en ecus, siendo el importe total ciento veinte mil ecus, y la financiación de la Comisión de noventa mil ecus.

Comisión europea	15.000.000 ptas.
IAM	4.000.000 ptas.
FPE	<u>1.000.000 ptas.</u>
Total	20.000.000 ptas.

En función de la aportación de la Comisión Europea, y la disponibilidad presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer, se firmará una addenda para determinar las acciones a realizar por el FPE y las cantidades a transferir, hasta la finalización del proyecto, en 1999, cantidad que se estima ascienda a un máximo de quince millones de pesetas, en función del valor de cambio del ECU y del plan de trabajo a desarrollar por el FPE en los meses siguientes, hasta el 31.12.1999.

Cuarta. Durante los primeros seis meses de vigencia del presente convenio, el FPE deberá:

Elaborar el currículum formativo de Gestor/a de Formación, que tendrá las siguientes características:

- Enfoque de la formación desde la perspectiva de género.
- Tratamiento transversal del concepto de igualdad, tanto en el material del alumnado como en la guía metodológica del profesorado.
- Adaptación a procesos formativos de carácter presencial y semipresencial tutorizados.
- Adaptado para su edición en soportes impresos y en soportes multimedia.

Conformar el material didáctico conteniendo los conocimientos teóricos, las habilidades prácticas y las actitudes que capacitan para el ejercicio de la ocupación, distribuido en bloques temáticos.

Desarrollar el proyecto transnacional con las entidades de Italia, Francia y Grecia, asociadas, elaborando los acuerdos de colaboración necesarios, y el plan de trabajo para todo el período.

Quinta. Para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior, el FPE se compromete a contratar a un equipo técnico, con la cualificación necesaria para garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con el proyecto que motiva el presente convenio, con la participación y el acuerdo del Instituto.

Sexta. El Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el presente Convenio, concede una subvención excepcional al FPE de 4.000.000 (cuatro millones) de pesetas para financiar las actividades descritas en la cláusula cuarta, con cargo a la aplicación 01.31.01.609.05.23D.

Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer contribuirá a la realización del programa con el asesoramiento permanente en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, acompañando y supervisando la determinación de los contenidos curriculares y su elaboración. La metodología para el diseño y la elaboración se establecerá de común acuerdo entre las partes firmante.

Séptima. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la subvención se realizará en dos pagos, un primer pago por importe de 3.000.000 (tres millones) de pesetas, y una vez justificado el mismo, un segundo pago por un importe de 1.000.000 (un millón) de pesetas.

La justificación de la subvención se realizará aportando el FPE originales de las facturas de los gastos efectuados para la realización de las actividades previstas.

El plazo de justificación será de seis meses a contar desde la materialización de los pagos.

Asimismo, el FPE entregará al Instituto Andaluz de la Mujer un informe trimestral del las actividades realizadas en el marco del presente convenio, así como cuantas memorias económicas y funcionales, sean necesarias, con motivo de las justificaciones a la Comisión Europea, financiadora del proyecto.

Octava. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamente la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control

financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda. Lo que podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

e) Justificar el empleo de las cantidades a transferir en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Novena. Conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos y en los términos previstos en estos artículos.

Décima. Para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Undécima. El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31.12.1999. No obstante, de acuerdo con la cláusula tercera, se firmará una addenda donde se detallarán las acciones a desarrollar, hasta la finalización del convenio, y las cantidades a transferir al FPE.

Su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia, o su declaración de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta Paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento del mismo.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con la Fundación Laboral Wwb-España Casa de Comercio para mujeres de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el clausulado del Convenio firmado con la Fundación Laboral Wwb-España, se procede a su publicación en Anexo I.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.